

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

16 SEP 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00574-00

Atendiendo la solicitud visible en el pdf 20, el Despacho de conformidad con el numeral 5º del artículo 593 del C.G.P., se **DECRETA**:

1.- El embargo del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar y que sean de propiedad del demandado, dentro del proceso ejecutivo No 990470; que adelanta el Banco Colpatria en el Juzgado 5 Civil Circuito de Bogotá.

Limítese la anterior medida a la suma de \$63.100.000.00 MCTE.

Líbrese oficio con destino a dicho estrado judicial comunicándole la medida y para que se sirva acusar recibido del mismo.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El anterior auto se notificó por anotación en estado No. <u>82</u> Hoy <u>19</u> de <u>09</u> de 2022 la secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha
--

CSSr